

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

**A S I S T E N T E S :**

**PRESIDENTE:** D. MARCIAL MORALES MARTÍN

**CONSEJEROS:** D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA.  
D<sup>a</sup> EDILIA R. PÉREZ GUERRA  
D<sup>a</sup>. NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO.  
D. JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y cuarenta y dos minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil quince, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, con excusa, D. Blas Acosta Cabrera y D. Juan Estárico Quintana.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2006 adoptó el acuerdo de delegar la aprobación de todo tipo de convenios en el Consejo de Gobierno Insular, previo informe de las Comisiones Informativas correspondientes.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Unidad de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D<sup>a</sup>. Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 11 de diciembre de 2015 y fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, de fecha 22 de diciembre de 2015.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

- a) *Aprobar la ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA EL*

**DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, cuyo texto en el siguiente:**

**“ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.**

Canarias, a        de                    de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. **Sr. D. Aarón Afonso González**, en calidad de Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, nombrado por Decreto del Presidente del Gobierno de Canarias nº 105/2015, de 9 de julio (Boletín Oficial de Canarias nº 133, de 10 de julio de 2015), titular del departamento con competencia en el área material de igualdad entre mujeres y hombres en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el artículo 1.16) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, departamento al que está adscrito el organismo autónomo Instituto Canario de Igualdad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.7 del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y el artículo 4.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad; en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuido, y la Il<sup>ta</sup>. **Sra. Doña María Ana Franquet Navarro**, Directora del Instituto Canario de Igualdad, nombrada por Decreto nº 237/2015, de 21 de julio (Boletín Oficial de Canarias nº 142, de 23 de julio de 2015), en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 8.2.a) y 8.2.h), respectivamente. de la Ley 1/1994 de 13 de enero, del Instituto Canario de Igualdad.

De otra parte, el Il<sup>mo</sup>. **Sr. D. Marcial Morales Martín**, Presidente del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura, en representación legal que el mismo tiene atribuida en virtud del art 34.1.b) de la Ley. 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como del artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, facultado para este otorgamiento por Acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno en sesión \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Ambas partes, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente **Adenda**, y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

**I.** Partiendo de la necesidad de crear una red pública de servicios y centros para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Canarias, bajo los principios de transversalidad, eficacia, calidad, corresponsabilidad, coordinación, descentralización y homogeneidad, el Instituto Canario de Igualdad y los Cabildos Insulares han venido colaborando, mediante la formalización de convenios desde el año 2002.

**II.-** Concretamente, el 21 de mayo de 2013 se formalizó entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Fuerteventura un convenio de colaboración para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en esa isla, con una vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, donde se incluye

Secretaría General: CGI/E-28.12.2015  
MARM/adg

como Anexo I la Red Insular de Servicios, Centros y Programas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género siguiente:

<b>SERVICIOS, CENTROS Y PROGRAMAS (denominación)</b>	<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>COBERTURA</b>	<b>GESTIÓN</b>
<b>SERVICIO DE ATENCIÓN A LA MUJER</b>	<b>Servicio de información, orientación y asesoramiento e intervención integral y multidisciplinar</b>	<b>INSULAR</b>	<b>DIRECTA</b>
<b>DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA MUJERES AGREDIDAS</b>	<b>Servicio de atención inmediata</b>	<b>INSULAR</b>	<b>INDIRECTA</b>
<b>CENTRO DE ACOGIDA INMEDIATA/CASA DE ACOGIDA</b>	<b>Recursos de acogida temporal</b>	<b>INSULAR</b>	<b>INDIRECTA</b>
<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO DE INFORMACIÓN SEXUAL</b>	<b>Área Preventiva y Promocional</b>	<b>INSULAR</b>	<b>DIRECTA</b>
<b>ASESORAMIENTO JURÍDICO SERV. ATENCIÓN A LA MUJER</b>	<b>Servicio de información, orientación y asesoramiento e intervención integral</b>	<b>INSULAR</b>	<b>DIRECTA</b>
<b>IMPULSO Y REFUERZO DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	<b>Servicio especializado de asesoramiento.</b>	<b>INSULAR</b>	<b>INDIRECTA</b>

*III.- La cláusula séptima del mencionado convenio prevé que el mismo puede prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso de las partes, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y siempre que se presente en comisión paritaria la programación de actividades para el siguiente año con, al menos, dos meses de antelación.*

*IV.- El Cabildo ha expresado su voluntad de prorrogar el convenio. Asimismo, presentó la programación a la que alude el párrafo anterior, que fue aprobada por la Comisión Paritaria celebrada el día 29 de octubre de 2015.*

*V.- Teniendo en cuenta que las actividades que se van a financiar a través de esta Adenda al convenio de colaboración formalizado en 2013 son actividades de realización obligatoria por el Cabildo beneficiario en virtud de lo previsto en la Ley 16/2003, la financiación de las mismas no constituye una subvención sino una aportación dineraria, quedando excluido el Convenio del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*En su virtud, y de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del mencionado convenio, ambas partes*

#### **ACUERDAN**

**PRIMERO.** Prorrogar el Convenio formalizado el 21 de mayo de 2013 entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de Fuerteventura para el desarrollo del Sistema Social de Prevención

Secretaría General: CGI/E-28.12.2015  
MARM/adg

y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en la Isla de Fuerteventura, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Establecer que las actuaciones previstas en el Convenio serán financiadas, durante el plazo de vigencia de esta Adenda, entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, y el Cabildo Insular de Fuerteventura, por un importe total de **414.536,30 euros**, de los cuales, **207.268,15 euros** serán aportados por el Instituto Canario de Igualdad, y **207.268,15 euros** por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

A tal efecto, en el Instituto Canario de Igualdad figura la partida presupuestaria "4801 232B 460.00 PROYECTO 234A4502 Red Canaria de Servicios y Centros para la atención a situaciones de violencia de género", dotada de 4.825.000,00 euros.

**TERCERO.-** Mediante esta **Adenda** se autoriza una aportación dineraria por importe de **207.268,15 euros** a favor del Cabildo Insular, la cual se hará efectiva en cuatro libramientos, mediante resolución de la Directora del Instituto Canario de Igualdad, según se detalla a continuación:

<b>1º libramiento</b>		
<b>Mes</b>	<b>%</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>Mayo</b>	<b>40</b>	<b>82.907,26</b>
<b>2º libramiento</b>		
<b>Mes</b>	<b>%</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>Julio</b>	<b>20</b>	<b>41.453,63</b>
<b>3º libramiento</b>		
<b>Mes</b>	<b>%</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>Septiembre</b>	<b>20</b>	<b>41.453,63</b>
<b>4º libramiento</b>		
<b>Mes</b>	<b>%</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>Noviembre</b>	<b>20</b>	<b>41.453,63</b>
<b>TOTAL</b>		<b>207.268,15</b>

En todo caso, los libramientos se efectuarán a partir de la formalización de la presente Adenda.

Asimismo, el Cabildo Insular de Fuerteventura hará efectiva su participación en la financiación convenida con cargo a la partidas presupuestarias 20 2310E, 20 2310F, 20 2310G, 20 2310I, 20 2310A 489.06 dotadas con 207.268,15 euros, condicionado a la aprobación de los presupuestos del Cabildo, para el ejercicio 2016.

**CUARTO.-** La justificación documental del destino y los importes de las acciones que se realicen al amparo de esta Adenda, se efectuará dentro de los dos primeros meses del año 2017, conforme a los modelos y condiciones previstas en el convenio que se prorroga.

**QUINTO.-** Que las demás cláusulas del Convenio, en tanto no queden afectadas por esta Adenda, permanecen invariables.

Y, en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito el día 21 de mayo de 2013, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

Secretaría General: CGI/E-28.12.2015  
MARM/adg

**POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA E IGUALDAD  
Fdo.: Aarón Afonso González**

**POR EL CABILDO INSULAR DE  
FUERTEVENTURA,  
Fdo.: Marcial Morales Martín**

**POR EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD  
Fdo.: María Ana Franquet Navarro.”**

- b) Facultar al Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura para la firma de la ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.**
- c) Notificar el presente acuerdo al Instituto Canario de Igualdad.**
- d) Dar traslado a la Comisión Informativa Permanente correspondiente.**

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dado que carácter de Administración pública de la notificada, no cabe interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo ante el órgano que ha dictado en acto para que anule o revoque el acto administrativo objeto de la notificación, mediante escrito razonado que concretará el acto al que se refiere el requerimiento, debiendo producirse en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, podrá formularse Recurso Contencioso Administrativo directamente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

**Fin de la sesión.-** Y no habiendo más asuntos que tratar la Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario General doy fe.